

En la Ciudad de Durango, Dgo., del día 30 de noviembre del 2020, siendo las 10:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta número 200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, haciendo constar que se encuentran presentes los Licitantes: **SERVIDUR, S.A. DE C.V.** por conducto de sus representante legal en el presente acto, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **LPN/SBS-DA-001/2020**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”**.

Preside el presente acto la **C.P. Edith Bañuelos Calzada**, en su carácter de Directora de Administración de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, facultado legalmente, y encargado responsable de todos los actos de la presente Licitación, estando presente los Servidores Públicos: **Lic. Armando Yañez Roacho**, Subsecretario de Desarrollo Productivo, Rural y Regional de la Secretaría Bienestar Social del Estado de Durango, **Lic. Roberto Benito Hernández Andrade**, Director Jurídico de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango y la **Lic. Beatriz Andrade Carrasco**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, en términos de lo dispuesto en punto 3.2 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional Número LPN/SBS-DA-001/2020**, se emite el presente **FALLO**:

Se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica y económica del Licitante **SERVIDUR, S.A. DE C.V.**, y se concluyó que dicha persona moral no dio cumplimiento con la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación (de acuerdo a la documentación contenida en el expediente formulado para la presente Licitación), los puntos en los cuales no se dio cumplimiento son los siguientes:

1. La oferta del Licitante en cuanto a las características técnicas del material exterior del termo tanque y el material interior del termo tanque del calentador solar, no coincide con las características requeridas por la Convocante.
2. El Licitante no se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria con la actividad económica necesaria para la compra-venta y suministro de los bienes objeto de la presente Licitación.
3. Del análisis de los estados financieros se puede observar que el Licitante no cuenta con la solvencia necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato respectivo, ya que el monto de su capital contable es inferior a su propuesta económica.
4. La Licitante no acreditó documentación que acredite que cuenta con trabajadores certificados con las competencias laborales necesarias para la prestación de los servicios requeridos por la Convocante
5. La Licitante no acreditó la documentación que avale que los bienes ofertados cuentan con la certificación para el uso del emblema **“HECHO EN MÉXICO”**.

Los puntos antes descritos, así como otras diversas observaciones respecto de la propuesta del Licitante **SERVIDUR, S.A. DE C.V.**, se encuentran ampliamente detallados en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** de fecha 25 de noviembre de 2020, relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SBS-001/2020, **“ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”**.

Del análisis cuantitativo y cualitativo de la propuesta técnica se concluye que el Licitante **COMERCIALIZADORA ECOTEMPER, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación (de acuerdo a la documentación contenida en el expediente formulado para la presente Licitación).

Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 35 segundo párrafo Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que señala: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo en su caso, la opinión y dictamen del Comité el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en el caso que nos ocupa la Licitante: **COMERCIALIZADORA ECOTEMPER, S. DE R.L. DE C.V.**, si reúne los requisitos legales y técnicos.

Licitante	Importe de la Proposición	
	Importe antes de I.V.A.	Garantía de Sostentamiento
<b>COMERCIALIZADORA ECOTEMPER, S. DE R.L. DE C.V.,</b>	\$5'336,206.90	\$266,810.34

La Convocante en base al punto 7 de las Bases denominado “**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**”; y previa evaluación de la proposición técnica y económica, en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, determina que la proposición económica presentada por **COMERCIALIZADORA ECOTEMPER, S. DE R.L. DE C.V.**, además de cumplir con la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **LPN/SBS-DA-001/2020**; reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, de igual forma garantiza el objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contenido en su artículo 16 en criterios de economía: ya que el Licitante asignado presenta un precio que se encuentra dentro de los estándares del mercado; eficacia: por así manifestarlo al aceptar las fechas de entrega estipuladas en las Bases de la Licitación Pública Número **LPN/SBS-DA-001/2020**; y no tener antecedentes de incumplimiento en sus obligaciones de conformidad a lo contenido en el dictamen respectivo; imparcialidad: por haber estado el Licitante sujeto bajo las mismas condiciones señaladas para cualquier Licitante de los que participaron en el proceso; honradez: porque además de haber cumplido con el manifiesto, el Licitante no realizó practica ilícita alguna con servidores públicos vinculados con el procedimiento para obtener ventajas y ser adjudicado; y transparencia: ya que todo el procedimiento fue público de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Durango, habiéndose integrado un expediente administrativo que contiene la documentación y actos relativos a la Licitación que nos ocupa, los cuales pueden ser consultados en las oficinas de la Convocante y requeridos para su consulta en los términos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, con sustento en lo siguiente:

**COMERCIALIZADORA ECOTEMPER, S. DE R.L. DE C.V.**, es la única empresa Licitante en el proceso que dio cumplimiento con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las Bases del procedimiento Licitatorio registrado bajo el número **LPN/SBS-DA-001/2020**, y resulto ser la única propuesta solvente y la de precio más bajo, por lo que **SE LE ADJUDICA** la presente Licitación, con la siguiente propuesta económica.

**PROPUESTA ECONÓMICA ADJUDICADA**

LICITANTE	CONCEPTO	NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ANTES DE I.V.A
COMERCIALIZADORA ECOTEMPER, S. DE R.L. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO	ÚNICA	1,000	PIEZAS	\$5'336,206.90

Por lo tanto, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **SE ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional Número **LPN/SBS-DA-001/2020** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”** al Licitante: **COMERCIALIZADORA ECOTEMPER, S. DE R.L. DE C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como el objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contenido en su artículo 16.

Se hace del conocimiento en vía de notificación al Licitante adjudicado de la **PARTIDA ÚNICA: COMERCIALIZADORA ECOTEMPER, S. DE R.L. DE C.V.**, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo en el domicilio de la Convocante el cual se encuentra ubicado en: Boulevard Domingo Arrieta número 200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no comparece a suscribirlo en el término estipulado para ello, en los términos previstos por el punto 3.5 de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN/SBS-DA-001/2020**, perderá a favor del Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y demás relativos y aplicables de su Reglamento, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **LPN/SBS-DA-001/2020**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el Licitante participante se estará a lo dispuesto en el punto 3.2 de las Bases respectivas, denominado **DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, así como de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, por lo que se da por concluido el presente acto el mismo día de su inicio.

Por la Convocante:

**C.P. Edith Bañuelos Calzada**  
 Directora de Administración  
 de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango

Servidores Públicos asistentes en el acto:

**Lic. Armando Yañez Roacho**  
 Subsecretario de Desarrollo Productivo, Rural y  
 Regional de la Secretaría Bienestar Social  
 del Estado de Durango

**Lic. Roberto Benito Hernández Andrade**  
 Director Jurídico de la Secretaría de  
 Bienestar Social del Estado de Durango

**L.A. Beatriz Andrade Carrasco**  
 Jefa del Departamento de Recursos Materiales y  
 Servicios de la Secretaría Bienestar Social del Estado de Durango

Los Licitantes firman de conformidad y para constancia de validación del presente Acto y el Dictamen Técnico respectivo que lo soporta:

EMPRESA LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
SERVIDUR, S.A. DE C.V.	Grupo Fdo Flores Gomez.	

LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/SBS-DA-001/2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. -----